

23/05/2018

Coquimbo: Caso de homicidio en discoteque y tráfico de drogas quedó a firme en cuanto a sentencias

La Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de La Serena, presidida por el Ministro Jaime Franco Ugarte e integrada por el Ministro Christian Le-Cerf Raby y el Fiscal Judicial Jorge Colvin Trucco rechazó el recurso de nulidad interpuesto por la defensa de un sujeto condenado por homicidio y tráfico de drogas, hechos ocurridos en Coquimbo en una discoteque del sector Barrio Inglés y en avenida Suecia con la ruta 5 norte.



La Fiscalía de Coquimbo había acusado que el día 28 de agosto del año 2016 a las 01:50 horas aproximadamente en el sector de la pista de baile de la discoteca “Latin Party”, ubicada en calle Aldunate, sector Barrio Inglés, Coquimbo, Juan Alexis Rivera Orrego, que portaba un arma de fuego corta, sin contar con autorización de la Ley de Armas, disparó con el fin de causar la muerte a la víctima, en varias ocasiones y en diferentes partes del cuerpo de la víctima.

Las heridas le costaron la vida al afectado, mientras que el imputado se dio a la fuga. En tanto, el día 06 de febrero del año 2017 a las 21:30 horas aproximadamente los acusados Juan Alexis Rivera Orrego y Patricio Rodrigo Olmeño De La Barra, fueron sorprendidos por la policía cuando poseían y transportaban con el fin de traficar una bolsa de cartón con 5 bolsas plásticas con 5 paquetes en su interior contenedores de 4 kilos 948.40 gramos netos de cocaína base.

La droga la transportaban ambos en un vehículo Chevrolet, conducido por Olmeño de la Barra, mientras que en el asiento trasero permanecía Rivera Orrego.

Sobre el juicio, el fiscal que llevó el caso, Carlos Vidal, dijo que “fue gravitante para probar los hechos las declaraciones de los funcionarios de la PDI, Brigada Antinarcóticos y Laboratorio de Criminalística, quienes recogieron testimonios y evidencia fotográfica, más ADN que permitieron demostrar la presencia del imputado en el lugar”, dijo.

Además, en el caso trabajó la Brigada de Homicidios de la PDI.

El Tribunal Oral en lo Penal de La Serena condenó a Juan Rivera Orrego a la pena de 10 años un día por homicidio y a 7 años de presidio por tráfico de drogas, mientras que Olmeño de la Barra recibió una pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo.

La defensa del acusado por homicidio había recurrido de nulidad, sin embargo, la Corte rechazó dicha acción y confirmó las penas.